INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 23 de julio del año dos mil veintiuno (2.021).- A despacho de la señora Juez, informando que por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación de los demandados a las direcciones de correo electrónica aportadas y sustentadas en la demanda de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020.- Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 23 de julio del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 1949
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.S – djuridica@bancodeoccidente.com.co
Apoderado: Dra. DIANA CATALINA OTERO JUZMAN juridico5@marthajmejia.com.co
Demandado: SARA ESTHER TELLEZ GIRON C.C 66.834.094 saryes1972@hotmail.com
Radicación: 760014003001 20210030600

Al tener conocimiento del correo electrónico de la demandada **saryes1972@hotmail.com** por parte de la Secretaría del despacho se procedió a realizar la notificación efectiva del Mandamiento de pago a los mismos, de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, la cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación, y así quedara en la parte resolutiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta la notificación efectuada el 27 de junio de 2021, cuyo mensaje se tendrá por enviado el día lunes 28 de junio de 2021, al correo electrónico de la demandada SARA ESTHER TELLEZ GIRON C.C 66.834.094, quien se tienen por notificada el **01 de julio de 2021**, de acuerdo a los dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **119** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de julio de 2021**

Lida Aide Muñoz Urcuqui
Secretaria

RE

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c98824586a30f6bf970b58504cb8060071ad97228ceb08d46d3182c5de3ae9f**

Documento generado en 23/07/2021 12:00:55 PM